Nro. 26.835 - 034/20
Paraná, miércoles 19 de febrero de 2020
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOB ERNACION

DECRETO Nº 13 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Gustavo Alberto Velázquez, MI N° 23.531.454, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, con una remuneración equivalente al Nivel 33 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, asignándole el Nivel I a fin de proceder a la liquidación de viáticos que le correspondan en todas las Comisiones de Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 14 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Legal y Técnico de la Provincia al Dr. José Gervasio Laporte, MI N° 11.071.161, ya que conforme lo expuesto es intención designar en el cargo, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 15 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Secretaria de Comunicación, con dependencia directa del Señor Gobernador y a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Lic. Maricel Brusco Re, DNI N° 21.012.084, legajo N° 146.371, con retención del cargo que posee en la planta permanente de la Administración Pública Provincial y en el cual se le concede Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, mientras dure en el desempeño de las funciones asignadas.

— — —

DECRETO Nº 23 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Gustavo Javier Tórtul, MI N° 22.026.504, Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 32 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Alberto Rufino Fernández, MI N° 13.229.359, Director General de Ceremonial, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 33 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director General de Despacho de la Gobernación al Sr. Mauro Germán Gómez, MI N° 24.155.991, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620 y con retención del cargo y función del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

— — —

DECRETO Nº 50 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Nicolás Samuel Eduardo Acosta, MI N° 28.471.223, las funciones de Coordinador de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, disponiéndose a tal efecto el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista y el Nivel 41 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 52 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre del corriente año, Escribana Mayor de Gobierno adjunta a la Escribana Daniela Tamara Kozak, MI N° 24.592.618, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.-

— — —

DECRETO Nº 53 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Silvia Lilian Acevedo, MI N° 16.992.376, Subdirectora de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

DECRETO Nº 54 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al CPN Edgardo Héctor Pablo Scarione, MI N° 14.785.092, Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 64 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Reubicando a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, en la órbita de la Gobernación y con dependen-cia directa del titular de este Poder Ejecutivo, con la denominación Secretaría de Modernización.-

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretaria de Modernización, a la Lic. María Lucrecia Escandon, MI N° 33.108.025.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.-

— — —

DECRETO Nº 65 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando a partir del 11 de diciembre de 2019, las funciones de Chofer del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Luis Alberto Silva, MI N° 25.398.999, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 66 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Alejandro Leguizamón, MI N° 31.365.401, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 67 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Hernán Rodrigo Perdomo, MI N° 28.959.456 con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, con retención del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, mientras dure en el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 68 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Miguel Ángel Brites, MI N° 11.255.432, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 69 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Germán Gastón Gabriel Goya, MI N° 34.298.711, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 70 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Timoteo Legarreta, MI N° 36.546.929, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 71 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora General de Subsidios de la Gobernación a la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Agustina Camino, MI N° 32.619.064, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620 y con retención del cargo del cual es titular en el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.-

— — —

DECRETO Nº 73 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando a partir del 11 de diciembre del corriente año, las

funciones de Responsable del Garaje Oficial al Sr. Norberto Germán Flores, MI N° 25.288.089, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 74 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Afectando para prestar servicios como chofer en la Secretaria Privada del titular de este Poder Ejecutivo, al Sr. Justo José Siano, MI N° 20.894.095, Legajo N° 158.794, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta tanto sea necesario contar con los servicios del citado.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y efectivizar al Sr. Justo José Siano, los montos que correspondan en concepto de viáticos, conforme las funciones que desempeñará en Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo.

— — —

DECRETO Nº 75 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019. Coordinadora de Asuntos Administrativos de la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, a la Sra. Sonia Alejandra Romero, MI N° 21.495.068, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 76 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora de Gestión Administrativa en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Rita Soledad Machuca, MI N° 24.434.427, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 77 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando desde el 11 de diciembre de 2019, las funciones de Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación a la Señora Mariela del Carmen Teruel, DNI N° 22.026.831, domiciliada en Alfredo Palacios N° 274 de esta ciudad, con retención del cargo y de la función de Jefe de Área Publicidad de dicha Secretaría.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada Agente, la diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta en la planta permanente y la remuneración pertinente que corresponda como Funcionario Político -en un cargo 36, según la Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 138 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, Director General de Despacho del Ministerio de Producción, al Doctor Martín Sebastián Maccarrone, Clase 1977, DNI N° 26.150.203, domiciliado en calle Santa Fe N° 254, de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.-

— — —

DECRETO Nº 139 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, al Doctor José María Leiva Chaves, Clase 1979, DNI N° 27.396.414, domiciliado en calle s/n, Barrio Santa María, Casa N° 23, de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.-

— — —

DECRETO Nº 140 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, Directora General de Administración del Ministerio de Producción, a la Contadora Pública Nacional Gabriela Evangelina Ochoa, Clase 1977, D.N.I. N° 26.150.026, domiciliada en calle Maipú N° 584, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.-

— — —

DECRETO Nº 141 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, presidente del Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Producción, al Señor Carlos Guillermo Schepens, Clase 1952, DNI N° 10.685.504, domiciliado en calle Leguizamón N° 465 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 142 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, Secretario de Ambiente del Ministerio de Producción, al Ingeniero Agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, Clase 1975, DNI N° 24.202.618, domiciliado en calle Posadas N° 2609 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 150 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Coordinador de la Oficina de Ceremonial en la ciudad de Concordia, dependiente de la Dirección General de Ceremonial, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Señor Sergio Reinaldo Olivie, DNI N° 16.866.535, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Estableciendo que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

— — —

DECRETO Nº 162 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, integrante de la Comisión Fiscalizadora Permanente del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- IOSPER al Cdor. Sergio Alfredo Michelet, MI N° 14.554.555, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud, y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.-

Dejando establecido que la remuneración del Cdor. Sergio Alfredo Michelet, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 9715, comprenderá exclusivamente lo asignación básico, sin derecho a percibir remuneración adicional por antigüedad ni de otro tipo.-

— — —

DECRETO Nº 163 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, integrante de la Comisión Fiscalizadora Permanente del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- IOSPER al Dr. Mario Horacio Imaz, MI N° 11.840.812, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.-

Dejando establecido que la remuneración del Dr. Mario Horacio Imaz, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 9715, comprenderá exclusivamente la asignación básica, sin derecho a percibir remuneración adicional por antigüedad ni de otro tipo.-

— — —

DECRETO Nº 164 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, integrante de la Comisión Fiscalizadora Permanente del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- IOSPER al abogado Mariano Rafael Giampaolo, MI N° 21.697.728.-

Dejando establecido que la remuneración del abogado Mariano Rafael Giampaolo, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 9715, comprenderá exclusivamente la asignación básica, sin derecho a percibir remuneración adicional por antigüedad ni de otro tipo.-

— — —

DECRETO Nº 165 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Aceptando la adscripción de la señora Gabriela Andrea Rodríguez, DNI N° 22.892.269 Legajo N° 158.900, dispuesta por la Resolución N° 3881/19 DPV, emanada de la Dirección Provincial de Vialidad para prestar funciones en la Secretaría de Comunicación.

Asignando las funciones de Secretaria Privada de la Señora Secretaria de Comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la señora Gabriela Andrea Rodríguez, DNI N° 22.892.269, Legajo N° 158.900, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada Agente Rodríguez, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial y la correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 41 Ley 8620, viáticos y cual-

quier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 166 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando a partir del 11 de diciembre de 2019, la función de Responsable de la Oficina de Redacción y Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Comunicación, al Doctor Gerardo Senkman, DNI N° 27.310.627, Legajo N° 173.706, personal contratado de servicio con reconocimiento de estabilidad en la Administración Pública Provincial.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado profesional, la diferencia remunerativa entre lo que percibe como contratado de servicio con reconocimiento de estabilidad y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 40 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 167 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Asignando desde el 11 de diciembre de 2019, las funciones de Responsable a cargo del control y cuidado de la flota de automotores oficiales de la Secretaría de Comunicación, al Señor Ángel Leonardo Martínez, DNI N° 25,684.804, Legajo N° 158.260, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Martínez, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la administración y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 191 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Declarando Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al el señor Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Dr. Matías Lammens, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 192 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director Ejecutivo del Instituto Autárquico Becario Provincial, al Sr. Sebastián Andrés Bertoli, MI N° 26.150.489.-

— — —

DECRETO Nº 193 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirectora Ejecutiva del Instituto Autárquico Becario Provincial, a la Sra. María Carolina Amiano, MI N° 26.866.924.-

— — —

DECRETO Nº 194 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, MI N° 22.660.146, con una remuneración equivalente al Nivel 32 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 195 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirector de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Sr. José Marcelo Pérez, MI N° 13.575.446, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 196 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Responsable Contable de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Cra. Nadia Carolina Ocampo, MI N° 29.766.268, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 197 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador de Ceremonial de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Sr. Zoilo Cruz Martinetti, MI N° 24.245.333, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 198 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Sra. Nidia Beatriz Yuñez, MI N° 14.998.941, con una remuneración equivalente al Nivel 41 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 199 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretaria Privada del Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Natalia Alejandra Saure, MI N° 25.288.033, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 200 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando en el cargo de Coordinadora del Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Carolina Beatriz Schaab, Documento Nacional de Identidad N° 25.207.794, con función de Escribana Delegada y firma autorizada, con retención del cargo del que es titular en la Escribanía Mayor de Gobierno, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivos los haberes que correspondan a la Escribana en virtud de la designación dispuesta por el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 201 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando en el cargo de Coordinadora General del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Contadora María Natalia Bordín, Documento Nacional de Identidad N° 29.855.310, Legajo N° 41.090, a partir del 11 de Diciembre del año 2019, con retención del cargo que posee en la Administración Pública Provincial y, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y/o la Dirección General de Presupuesto de la Provincia a realizar las adecuaciones necesarias para la atención de la erogación emergente.-

— — —

DECRETO Nº 202 GOB

ENCOMENDANDO FUNCIONES

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las necesidades funcionales suscitadas en la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que desde la mencionada repartición se realizan diversas tareas de índole administrativa, técnica y política funcionando de nexo entre el señor Gobernador de la Provincia y los Ministros Secretarios de Estado como así también con los demás funcionarios provinciales y municipales;

Que la Secretaría General posee bajo su dependencia directa la Subsecretaría Legal y Técnica, que tiene encomendado el control legal de los actos administrativos, previa firma del señor Gobernador y del Secretario General de la Gobernación, de los proyectos de leyes que se remiten a la Legislatura Provincial por iniciativa del Poder Ejecutivo, de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo previo a su promulgación, de la gestión administrativa y procedimiento administrativo en general de todos los expedientes que culminan con el acto administrativo dictado por el Señor Gobernador y el Señor Secretario General y, en especial, de los procedimientos relativos a sumarios e informaciones sumarias, de selección del co-contratante estatal, entre otros;

Asimismo la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación interviene como asesoría legal jurisdiccional en los expedientes generados en Gobernación y Secretaría General y sus dependencias, mediante la elaboración de dictámenes, brindando asesoramiento en toda cuestión que le sea requerida por el Secretario General;

Que a los efectos de fortalecer la actividad técnico-jurídica que realiza la Subsecretaría Legal y Técnica y lograr mayor eficiencia

en sus procesos, se pretende segmentar el área de trabajo en sectores especializados en temas específicos inherentes a la competencia funcional de la Secretaría General de la Gobernación, para una mejor organización y especialización de las funciones a ejecutar dentro de cada área;

Que con ese propósito se propone reestructurar la Subsecretaría encomendando a profesionales del órgano tareas de supervisión en las áreas: 1) elaboración de dictámenes; 2) control de legalidad de la gestión administrativa y del procedimiento administrativo general del expediente y especiales incluyendo los de selección del co-contratante estatal por aplicación de la Ley de Obras Públicas y la Ley de Contabilidad N° 5140; y 3) control de legalidad del acto administrativo individual, de los reglamentos, proyectos legislativos Y leyes, convenios y actos aprobatorios de estructuras orgánicas de la Administración, actos de creación, supresión o modificación de sus órganos y designación de sus responsables;

Que se propone como supervisores de las áreas mencionadas a los profesionales Mónica Liliana Plumari Saint John, Legajo N° 179147 Categoría 4 -Profesional C, Cristhián Gustavo Weber, Legajo N° 178481 Categoría 2 -Profesional C y Leandro Gabriel Gianelli, Legajo N° 180084 Categoría 4 -Profesional C;

Los supervisores tendrán a su cargo la comunicación formal de los resultados del área que les incumbe, análisis del cumplimiento de metas y objetivos que se propongan, control de la labor de los restantes profesionales en las actividades inherentes al área temática, proposición de modificaciones en la metodología de trabajo, unificación de criterios y soluciones administrativas en la resolución de problemas que se presenten en ejercicio de la función pública del órgano y los expedientes en los que deba intervenir conforme a la competencia de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por la responsabilidad que les compete a los profesionales designados como supervisores de las áreas mencionadas se estima justo abonarles la diferencia remunerativa entre su cargo de planta permanente y el equivalente a funcionario fuera de escalafón nivel 39, vocal, contemplado en la Ley 8620;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174° y 175° - Inciso 15) de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Encomendar a los profesionales Mónica Liliana Plumari Saint John, Legajo N° 179.147, Cristhián Gustavo Weber, Legajo N° 178.481 y Leandro Gabriel Gianelli, Legajo N° 180.084 la supervisión de las tareas especificadas en los considerandos del presente y toda otra que la autoridad competente les asigne por resolución.

Art. 2°.- Dispónese para los agentes mencionados en el artículo primero, el pago de las diferencias remuneratorias entre la remuneración inherente al cargo de planta permanente y el correspondiente al de Funcionario fuera de Escalafón nivel 39 de la Ley 8620, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 205 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando Coordinador de la Oficina de Prensa en la ciudad de Concordia, dependiente de la Secretaría de Comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Señor Pedro Fabián Martínez, DNI N° 20.248.683, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Estableciendo que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

— — —

DECRETO Nº 206 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Comunicación, al Doctor Pablo Dimier, DNI N° 28.961.884, domiciliado en calle Andrés Lamas N° 1.838, de esta ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al Doctor Pablo Dimier, la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como Funcionario Político cargo 38 Ley 8620.

Estableciendo que la Dirección General de Presupuesto conjuntamente con la Dirección General de Administración Jurisdiccional procedan o regularizar el presente nombramiento con la asignación del cargo de Funcionario Político cargo 38 Ley 8620 y los créditos necesarios poro atender dicho erogación.

— — —

DECRETO Nº 207 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la adscripción de la Doctora Claudia Elena Ortiz, Legajo N° 117.154, dispuesta por la Resolución N° 262/19 FE, emanada de la Fiscalía de Estado, para prestar funciones en la Secretaría de Comunicación.

Asignando las funciones de Asesora Legal y Técnica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Doctora Claudia Elena Ortiz, DNI N° 18.104.445, Legajo N° 117.154, domiciliada en calle José María Torres N° 810 de esta ciudad, abogada de la planta permanente de la Fiscalía de Estado.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada profesional, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Fiscalía de Estado y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 36 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 208 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Asignando las funciones de Directora General de Producción de Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Señora Rina Gabriela Deymonnaz Perottino, DNI N° 29.905.730, domiciliada en Avda. Racedo N° 438 de esta ciudad, con retención del cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la profesional citada en el Artículo precedente, la diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta en la planta permanente y la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como Funcionario Político cargo 37 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 209 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando desde el 11 de diciembre de 2019, como Director General de Despacho dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Comunicación, al Doctor Horacio César Maximíliano Breganni, DNI N° 28.758.644, Legajo N° 169.549, concediéndose licencia sin goce de haberes en el cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Provincial, conforme lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al Dr. Breganni, la remuneración correspondiente al carga de Funcionario Político cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 210 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Asignando desde el 11 de diciembre de 2019, las funciones de Responsable de la Oficina de Gestión Administrativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, a la Señora María Laura Godoy, D.N.I. N° 26.150.808, Legajo N° 138.437, con retención del cargo y de la función de Jefe de Actividad Trámite de dicha Secretaría, conforme lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada Agente Godoy, la diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta en la planta permanente y la remuneración pertinente que corresponda como Funcionario Político en un cargo 41, según la Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 211 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando Coordinador de Comunicación Institucional dependiente Secretaría de Comunicación, a partir del 11 de diciembre

de 2019, al Señor Antonio Ramón Bachmann, MI N° 13.940.944, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Estableciendo que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

— — —

DECRETO Nº 213 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, como Coordinador en Comunicación Digital dependiente de la Secretaria de Comunicación, al Señor Alfredo Javier Perotti, DNI N° 23.885.320, de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al Señor Perotti, la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como Funcionario Político cargo 40 Ley 8620.

Imputando el gasto autorizado precedentemente a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Comunicación.

Estableciendo que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

— — —

DECRETO Nº 216 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador de Comunicación del Ente Región Centro e Integración Regional al Sr. Juan Francisco Coniglio Sendra, MI N° 37.080.541, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 217 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador de Articulación Institucional del Ente Región Centro e Integración Regional, al Sr. Claudio Ava Aispuru, MI N° 18.821.858.-

— — —

DECRETO Nº 219 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando vocales de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande a: Vocal 1°: Eduardo Alberto Mozetic, DNI N° 16.027.904; Vocal 2°: Eduardo Agustín Asueta, DNI N° 25.288.351.-

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3871 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Reactivación portuaria / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de agosto del corriente año en medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 1.147.320,48, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964. concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y reglamentarias.

— — —

DECRETO Nº 3872 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en estática en vía pública, spot, gráfica y publicidad rodante de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Cultura Encendida - Vacaciones de Invierno 2019 / Secretaría de Turismo y Cultura, Gobierno de Entre Ríos, y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Cultura Encendida - Vacaciones de Invierno 2019 / Actividades Vieja Usina y Casa de la Cultura / Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de julio del corriente año, en medios radiales, televisivos, spot, gráficos y publicidad rodante, por la suma de hasta $ 1.730.098,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3894 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en medios audiovisuales y radiales, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Obras Públicas - Cuentas Claras. Una Provincia que Avanza, Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 974.627,92, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3895 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas / Escuela Secundaria Nº 12 “Luis Clavarino” Gualeguaychú / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas. Sistematización de la Cañada Los Tigres (Federal) / Cuentas Claras Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas. Nuevo Centro Cívico (Federal) / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planea-

miento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas. Electrificación rural (Santa Ana - Chajarí) / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas. Puente arroyo Toledo (Chajarí) / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de agosto y septiembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 2.220.267,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3991 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Piedras Blancas, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución Nº 616/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Piedras Blancas, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 3992 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación de crédito por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de San Salvador, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 617/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de San Salvador, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 3993 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Victoria, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 616/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Victoria, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 3994 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución Nº 617/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Pueblo General Belgrano, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3995 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 1.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso. que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Valle María un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución N° 613/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Valle María, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3996 MEHF

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Federal, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 616/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000,000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Federal, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3876 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.330,80, a favor del Sr. Mauro Sebastián Ortiz, DNI Nº 33.473.151, a solventar gastos por la compra de leche especial por tres meses de tratamiento, para el paciente Matheo Valentín Ortiz, DNI Nº 55.980.634.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependien-

te de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 4.330,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3877 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Esteban Alberto Hermosid, DNI N° 29.855.438, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nos. 1455908 y 1802941; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 31 de octubre de 2017, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración resolver el trámite que iniciara;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 SGG, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha de los expedientes R.U. Nos. 1455908 y 1802941, surgen que los mismos se encuentra desde el día 23/01/15 y 12/07/17, respectivamente en la Dirección de Emergencia Sanitaria, corresponde hacer lugar al planteo formulado;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Esteban Alberto Hermosid, DNI N° 29.855.438, atento a que de la ficha de los expedientes RU Nos. 1455908 y 1802941, surge que los mismos se encuentran desde el día 23/01/15 y 12/07/17, respectivamente, en la Dirección de Emergencia Sanitaria, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Emergencia Sanitaria, para que en el término de tres (3) días hábiles administrativos de la notificación proceda a realizar el trámite pertinente, de acuerdo a lo expresado en la presente Resolución.-

Art. 3°.- Comunicar notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución, al domicilio legal de calle José María Paz N° 951 de la ciudad de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas jurisdiccional, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3878 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a realizar el pago por el mes de Agosto/17 al Programa SUMAR por la suma total de $ 586.101,36, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) a través del Departamento Tesorería, a la Cuenta Corriente Bancaria del Programa SUMAR en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Paraná N° 662606/6, con destino a cumplimentar la suma que el Programa SUMAR- liquidará a los distintos efectores detallados en autos, adheridos al Programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado Programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el Programa citado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 9765 - Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC N° 53 y Adenda al Convenio Marco Clausula 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a transferir la suma de $ 586.101,36 al Programa SUMAR, con destino a transferir el mes de agosto/17 a los distintos efectores del cual una realizada la transferencia a cada efector el Programa SUMAR, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.-

RESOLUCION Nº 3879 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Autorizando al Hospital "San Martín" de Paraná, con carácter excepcional, el uso de la suma de $ 5.385.303,35, según anexo el que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, del 20% en relación a los fondos del arancelamiento percibido por dicho establecimiento en concepto de facturación a Obras Sociales -según lo establecido en el Artículo 7° el Decreto N° 4255/10 MS, en el período comprendido entre los meses de octubre/16 a diciembre/16 y de enero/17 hasta el mes de junio/17 en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3880 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.750,00, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tres meses de tratamiento para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI Nº 47.925.549.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 24.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3881 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 76/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03 de agosto de 2017 y autorizada mediante Resoluciones Nºs. 1678/17 y 2178/17 ambas M.S., para la contratación de servicio mensual de acceso a Internet con instalación y puesta en marcha, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.-

Declarando fracasado el llamado a Solicitud de Cotización N° 76/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03 de agosto de 2017, en virtud de que la única oferta que se presentó supera ampliamente el costo, según lo informado por el Departamento Informática y compartido con la Coordinación de Bioingeniería, ambos de este Ministerio.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la contratación solicitada en autos, confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia, que agregados forman parte del presente texto legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Titulo I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3) y Artículo 6°, Punto 3), Título IV, Articulo 17°, Inciso B) y montos modificados por Decreto N° 723/17 MEHyF.-

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la contratación de servicio mensual de acceso a Internet con instalación y puesta en marcha, destinado a distintas dependencias de este Ministerio. por un monto mensual a invertir de $ 8.000,00, durante 12 meses, por la suma total de $ 96.000,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3882 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición e instalación de dos aires acondicionados de split frío/calor de 6500 Kcal. con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias, por la suma estimada mensual de $ 42.000,00 en concepto de lo expresado en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140- texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II- Título III- Artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título I- Capítulo I -Artículo 5° -Punto 3) y Artículo 6° -punto 3), Título IV y Decreto modificatorio N° 723/17 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 3883 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente Jesús Fabián Rivero, DNI N° 22.381.606, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100). presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3884 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.750,00, para la paciente Dora Virginia Godoy, DNI N° 24.223.391, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881 /12 MS y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3885 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 3417 M.S. de fecha 5 de octubre de 2017 y su aclaratoria N° 3723 MS de fecha 25 de octubre de 2017, atento a lo expuesto en la presente resolución

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.600,00, para el paciente Alan Alejandro Ayala, DNI N° 39.339.521, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N" 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 18.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3886 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.440,00, para la paciente Nancy Mabel Rothar, DNI N° 26.916.427, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por cuatro meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, por un importe de $ 16.440,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3887 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 149.500,00, para el paciente Carlos Manuel Netto, DNI N° 11.070.159, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Nancy Edith Olivares, DNI N° 17.640.399.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 149.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente W 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3888 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, a favor de la Sra. Claudia Rosa Almada, DNI N° 28.796.818, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha para el paciente León Manuel Espinoza, DNI Nº 47.706.377.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N°

3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3889 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.500,00, para el paciente Horacio Alcides Gareis, DNI N° 13.008.819, destinado a solventar gastos por la compra de un Stent Liberador de Droga de 2,25 x 12 mm.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 17.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito. (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3890 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.750,00, para el paciente Guillermo Fernando Julio, DNI Nº 13.1143.865, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3891 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 154.080,00, para el paciente Martín Ramón José López González, DNI N° 10.073.740, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Martín Sabino López González, DNI N° 27.102.423.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 154.080,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3892 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.340,00, para la paciente María Lorena Barón, DNI Nº 31.112.749, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos por tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 8.340,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3893 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.000,00, para la paciente Lucila Deolinda Baldez, DNI N° 25.964.545, destinado a solventar gastos por la realización de fertilización in vitro de alta complejidad y fertilización asistida.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N" 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 38.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3894 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.600,00, para el paciente Amílcar José Edgardo Chesini, DNI N° 34.629.662, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N" 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal; y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 3895 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.600,00, para el paciente Mario Ramón Benítez, DNI N° 16.328.176, destinado a solventar gastos por la realización de estudios cardiológicos, siendo responsable la Sra. Rosana del Carmen Juarez, DNI Nº 22.045.617.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de $ 1.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito. deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3896 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.890,00, para el paciente Diego Armando Monzón, DNI N° 32.511.802, destinado a solventar gastos por la compra de dos tornillos interferenciales.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 18.890,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3897 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 208.200,00, para el paciente Hugo Alberto Ramos, DNI N° 21.663.301, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 208.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001 000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3898 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 109.952,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para dos meses de tratamiento, a favor del paciente Roskopf, Jorge Rene, DNI N° 39.580.118, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8306284-00, siendo responsable la Sra. Battauz, Silvina Patricia, DNI N° 22.305.202.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo, en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud de la Nación-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 109.952,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Rios, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3899 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 68.327,52, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Torrilla Cabo, Dona Irupé, DNI Nº 47.177.223, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8729433-00, siendo responsable el Sr. Torrilla, Oscar Aníbal, DNI N° 29.883.602.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud de la Nación-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 68.327,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida ala mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3900 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.240,00, a favor de la Sra. Laura Lorena Giménez, DNI N° 36.209.435, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento, para el paciente Angel Christian Bernigaud, DNI N° 54.839.642.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.240,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos.

La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 21 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Lic. Andrés Ignacio Dabin, MI N° 29.970.832, Secretario de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 24 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Darío Alberto Schell MI N° 25.307.523, Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 41 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Sra. Susana Noemí Martínez, MI N° 17.616.101, Directora General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, el que se efectúa con retención del cargo del que es titular en dicha jurisdicción, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes.-

— — —

DECRETO Nº 104 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Prof Luis Esteban Precerutti, MI N° 18.541.568, Secretario de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 105 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. José Alberto Gómez, MI N° 16.048.142, Secretario de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 106 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Andrés Francisco Ruberto, MI N° 27.466.341, Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, con Nivel remuneratorio equivalente al Cargo 38-fuera de escalafón.-

— — —

DECRETO Nº 136 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Sr. Diego Antonio Faccendini, Coordinador General de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo del que es titular en la administración pública provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes.-

— — —

DECRETO Nº 143 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Lic. Emanuel González, MI N° 33.502.846, Director de Comercialización, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 144 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Sr. Pedro Daniel Aguirre, M.I. Nº 25.749.880, Articulador Operativo de la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Nivel III- Funcionario Fuera de Escalafón.-

— — —

DECRETO Nº 145 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Cr. Huber Martín Neme, MI N° 27.006.220, Coordinador de Gestión del Instituto Provincial de Discapacidad - IPRODI, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes.-

— — —

DECRETO Nº 146 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Prof. Pedro Daniel Manucci, M.I. Nº 22.342.243, Director de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 147 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Lic. Enrique Baffico, M.I. N° 29.466.241, Director de Fortalecimiento de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 148 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Cr. Adrián Buffa, M.I. Nº 28.238.666, Director de Administración y Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 149 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, al Cr. Silvio Orestes Vivas, MI N° 21.567.130, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 179 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Sonia Marisa Schultheis, MI Nº 20.401.782, Coordinadora Técnica, en la Secretaria Privada de la Sra. Ministra de Desarrollo Social, designación que se efectúa con retención del cargo del que es titular en la Administración Central, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes.

— — —

DECRETO Nº 180 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Coordinadora General Adjunta del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situaciones de Violencia, a la Lic. Aimé Eva Flores, MI Nº 34.300.068. con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620.-

Facultando a la Coordinadora General Adjunta a adquirir. autorizar y convalidar mediante su firma todo gasto de funcionamiento inherente al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, ajustándose al limite dispuesto para el Nivel IV por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios.-

— — —

DECRETO Nº 181 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Abog. Mariana Luján Abolafia, MI Nº 27.590.749, Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 182 MDS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Lucía Maribel Vidal, MI Nº 32.509.356, Secretaria Privada de la Sra. Ministra de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 220 MDS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Sr. Guillermo Alberto Dubra, M.I. N° 13.575.920, Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social - IAFAS, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 224 MDS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 a la Prof. María Inés Artusi, M.I. N° 14.571.188, Directora General del Instituto Provincial de Discapacidad – IPRODI, dependiente del Ministerio

de Desarrollo Social, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 231 MDS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2.019 al Sr. Hugo Ariel Wilvers, M.I. N° 26.450.9I1, Director de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el que se le concede licencia sin goce de haberes.-

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Manuel Reinerio - Borda María Lina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL REINERIO CABRERA, MI 2.086.616, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de octubre de 2002; y de MARIA LINA BORDA, MI 2.806.872, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida de Paraná, en fecha 07 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná 21 de noviembre de 2019 - Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria sub.

F.C. 04-00006785 3 v./21/2/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alarcon José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20435, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ALARCON, MI N° 5.940.460, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná Entre Ríos, en fecha 16.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de mayo de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007883 3 v./20/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera María Graciela – Cruz Diego Osvaldo s/ Sucesorio ab intestado", Expte. Nº 34883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA OLIVERA, LC 4.924.612, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 17.02.2014 y de DIEGO OSVALDO CRUZ, DNI Nº 5.872.228, fallecido en Paraná - E.R.-, en fecha 03.08.2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008042 3 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brehm Vicente Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO BREHM, MI 5.937.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008046 3 v./19/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Perez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19209, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREZ, MI 5.920.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.12.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Victor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00008103 1 v./19/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Luis Damasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS DAMASIO ALMADA, MI 13.182.873, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.09.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008107 3 v./21/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscríbe, en los autos caratulados "Eichhorn Romina Mariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMINA MARIEL EICHHORN, DNI N° 23.407.020, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo -ER-, en fecha 19.01.2020. Publíquense por un día.

Paraná, 10 de febrero de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008109 1 v./19/02/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Zermathen, Bilfredo Ramón, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14308, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de Don BILFREDO RAMON ZERMATHEN, D.N.I. N° 5.799.828, vecino que fuere de esta localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 14 de agosto del año 2019, en la ciudad de Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de noviembre 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que sé consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaria, 5 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008078 3 v./20/02/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia a cargo de Julio C. Marcogiuseppe, Juez Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra secretario, cita y emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ADELA ADRIANA BOZZARELLI, DNI N° 1.482.119, vecina que fuere de La Criolla - Concordia, fallecida el día 29 de junio de 2019.

La resolución que así, lo ordena en autos "Bozzarelli, Adela Adriana s/ Sucesorio Testamentario" - (Expte. N° 13091) dice: "Concordia, 26 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento que en instrumento público obra agregado a fs. 3 y vta., debidamente protocolizado en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana María Cristina Prieto, titular del Registro Notarial N° 49 (Concordia). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Adela Adriana Bozzarelli - MI N° 1.482.119. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC. Ley 26.994. 4.- ...5.- ... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de febrero de 2020 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008053 3 v./19/02/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lay Héctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR ENRIQUE LAY, D.U. Nº 8.562.722,

vecino que fue de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha el 13/01/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008075 3 v./20/02/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados: "Farneda Juan José María y Percara Rita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4916/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PERCARA RITA MARIA DNI 1.485.386, estado civil viuda, domiciliado en Santa Fe 1901, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hija de Marcelino Percara y Rosa Marzoratti, falleció intestado el día 5 de septiembre de 2016, en Chajarí, Departamento Federación, E.R.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de febrero de 2019.- Agréguese la documental acompañada y, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 7 de noviembre de 2018 (fs. 14/vta.), segundo párrafo, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Rita María Percara, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Ezpeleta para intervenir en su díligenciamiento.- ... Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 2 de julio de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008054 3 v./19/02/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados: "Farneda Juan José María y Percara Rita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4916/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FARNEDA JUAN JOSE MARIA, DNI 5.781.544, estado civil casado, domiciliado en Santa Fe 1901, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hijo de Umberto Farneda y Aurelia Rolando, falleció intestado el dia 27 de mayo de 2016, en Chajarí, Departamento Federación, E.R.

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 22 de mayo de 2019.- ... Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de la documental agregada, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan José María Farneda, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. -Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Ezpeleta para intervenir en su diligenciamiento.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de mayo de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008065 3 v./19/02/2020

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Galeano, Crisanto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2157, Año 2019), cita citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISANTO GALEANO, D.N.I. Nº 5.821.066, fallecido en fecha 10-05-2016, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 18 de diciembre de 2019.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Crisanto Galeano, D.N.I. N° 5.821.066, fallecido en fecha 10-05-2016, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)...Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 05 de febrero de 2020 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00008066 3 v./20/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amores Pablo Francisco y Fernández Carmen Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7983, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PABLO FRANCISCO AMORES, DNI Nº 1.983.585, fallecido el día 14 de julio de 1993, y CARMEN RAMONA FERNANDEZ, DNI N° 1.452.778, fallecida el día 12 de enero de 2004, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008044 3 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alzogaray Alicia Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7953, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA ESTELA ALZOGARAY, Documento Nacional Identidad N° 6.696.393, fallecida el día 27 de abril de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008061 3 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados, "Gómez Marcela Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7984, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELA EDITH GOMEZ, Documento Nacional Identidad Nº 17.237.933, fallecida el día 29 de julio de 2018, en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008071 3 v./20/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez María Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12199, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gilbert, llamada: MARIA

FRANCISCA GOMEZ, M.I. 5.068.515, fallecida el día 20 de junio de 2017, en Basavilbaso. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00008072 3 v./20/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Ramona Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12319, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMONA GUADALUPE PERALTA, M.I. 1.934.105, fallecido el día 09 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00008096 3 v./20/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualegúaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi y Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "García Daniel Bernabe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12259, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GARCIA DANIEL BERNABE, DNI Nº 05.879.183, fallecido el día quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012), domiciliado en calle 9 de Julio y Jaime de Nevares C.17 de la ciudad de Gualeguaychú, vecino que fuera del Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten en el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00008100 3 v./21/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Alicia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7922, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA ROSA GOMEZ, DNI N° 3.785.424, fallecida el día 17 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008101 3 v./21/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kratzer Raúl Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAUL ALFREDO KRATZER, DNI Nº 5.880.654, fallecido el día 01 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008102 3 v./21/02/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, sito en la intersección de las calles San Martín y Saénz Peña, primer piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, y Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Rodríguez Rubén Carlos s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 18/06/2019, N° de Ent. 5568, hace saber el fallecimiento de RUBEN CARLOS RODRIGUEZ, masculino, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, domiciliado en calle 3 de Febrero 1.963 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Silvano Lazaro Rodríguez y Felisa Cerrudo, nacido en s/e, Departamento s/e, Provincia de Entre Ríos, fecha 09 de julio de 1.957, quien falleció en la ciudad de Paraná, E.R. en fecha 19 de abril de 2.019, y, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente, a publicarse por tres días, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, a fin de que lo acrediten en el plazo de treinta días.

La Paz, 5 de diciembre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00008079 3 v./20/02/2020

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Chamorro, Jesús Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5614, año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS ALBERTO CHAMORRO - MI Nº 17.059.067, vecino que fuera de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, hijo de Tomás Ernesto Chamorro y Ramona Teresa Casals, nacido el 17 de febrero de 1965 en la Provincia de Entre Ríos y fallecido el 21 de agosto de 2019 en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publiquese por un día.

La Paz, 15 de noviembre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00008106 1 v./19/02/2020

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Clementin Miguel Idelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL IDELIO CLEMENTIN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25.05.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 10 de diciembre de 2019 – Ma. Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00008110 1 v./19/02/2020

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Hardoy Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9251), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HARDOY JUAN CARLOS, fallecido el 14 de junio de 2019, en su último domicilio en calle Gualeguaychú N° 1321 de la localidad de Maciá, Dpto. Tala, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Publíquese por un día.

R. del Tala, 28 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00008104 1 v./19/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Mariano Morahan , Secretaría única del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados "Osorio Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8710 Folio 122 año 2019 - se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSCAR OSORIO, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI N° 8.422.247, nacido en esta ciudad el día 22 de marzo del año 1948, hijo de María Telba Gonzalez y Neftalí Osorio, de profesión médico, de estado civil casado, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de septiembre del corriente año; para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.- Ley 26.994).

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice así "C. del Uruguay, 31 de octubre de 2019.- ... Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio radial local citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC. (Ley 26.994).- ... Dr. Mariano Morahan- Juez".

C. del Uruguay, 2 de diciembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008113 1 v./19/02/2020

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Brasesco Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14846); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BRASESCO, D.N.I. 8.452.101, que fue vecino de éste Departamento, fallecido el día 26 de noviembre de 2019, en ésta ciudad de Victoria (E.R.).

Victoria, 11 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008064 3 v./20/02/2020

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzatto Domingo Elias s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ELIAS LORENZATTO, DNI N° 5.817.222, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Concordia, en fecha 14.07.2006. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de noviembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00008098 1 v./19/02/2020

CITACIONES

FEDERACION

a SERGIO GUSTAVO CISNEROS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal Suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: CISNEROS SERGIO GUSTAVO, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 43.479.053, nacido el 24/11/1999, con último domicilio denunciado en calle Las Margaritas s/n, Barrio San Antonio (Familia Muñoz) de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 10 de marzo de 2020, a las 09.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Cisneros Sergio Gustavo s/ Amenazas calificadas (victima: García Yanina Soledad)", Nº 12316 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 06 de febrero de 2020... Dispone: ... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Cisneros Sergio Gustavo, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 43.479.053, nacido el 24/11/1999, con último domicilio denunciado en calle Las Margaritas s/n. Barrio San Antonio (familia Muñoz) de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal a la audiencia del día 10 de marzo de 2020, a las 09.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifiquese.... Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".-

Federación, 06 de febrero de 2020 – María José Penon Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00014691 5 v./20/02/2020

— — —

FELICIANO

a RAFAEL BRITES

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Carlos Andrés Pellichero - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario, en las actuaciones caratuladas: "Villalba Dora Ester c/ Brites Rafael s/ Divorcio" (Expte. Nº 2397 Año 2019), cita al señor RAFAEL BRITES, LE Nº 5.817.496 con último domicilio indicado (Planta Urbana s/n) de la ciudad de San José de Feliciano, ignorándose su domicilio exacto, informado por la Cámara Nacional Electoral, a los fines de notificar la petición de divorcio impetrada en las actuaciones ut supra referenciadas, que tramitan ante el Juzgado y Secretaría indicada.

La resolución que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 12 de noviembre de 2019.- Téngase presente lo informado por la C.N.E., enviado al Correo Oficial de este Juzgado, agréguese la copia impresa y atento a la imprecisión del domicilio indicado (Planta Urbana s/nº), ignorándose su domicilio exacto, corresponde efectuar la notificación de la petición de divorcio por edictos, en la forma prescripta por el C.P.C. y C. de Entre Ríos, Arts. 143 y sgtes.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero Juez de Familia y Penal de Menores".

San José de Feliciano, 26 de noviembre de 2019 – Carlos O. Caraballo, secretario prov.

F.C. 04-00008069 3 v./20/02/2020

— — —

GUALEGUAY

a JUAN JOSE VILLALBA

El señor Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos "Banco de la Nación Argentina c/ Villalba Juan José - Ejecutivo (Expte. N° 10805)", cita y emplaza al Sr. JUAN JOSE VILLALBA, DNI N° 14.681.297, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones en el término de cinco (5) días, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente (Art. 517, Inc. 2 del CPC).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario Debate Pregón.- Fabián Morahan.- Juez Civ. y Com. N° 1.

La resolución que lo ordena dice: "Gualeguay,2 de diciembre de 2019.- Atento lo manifestado precedentemente y constancias de autos, cítese por edictos al ejecutado Juan José Villalba, DNI N° 14.681.297, que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y Diario local "El Debate-Pregón", para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones en el término de cinco días, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial – Art. 517 – Inc. 2 del CPC.- Fabián Morahan.- Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 30 de diciembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008114 1 v./19/02/2020

REMATES

CONCORDIA

Por Máximo Tomás Valin
Matr. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única de Concordia, en los autos "Sindicatura de los autos Salvador, Roberto y Otros – Su pedido de Quiebra Expte. 709 año 1998 c/ Fontanari, Juan Ramón – Ordinario s/ Ejecución de Sentencia s/ Incidente de realización de Bienes - Expte. N° 8687", hace saber que el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, el Martillero Maximo Tomás Valin, rematará en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia, Plano de Mensura Nº 28982, con una superficie aproximada de 325,66 metros, Matrícula N° 105.196, que tiene construido un galpón y que se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se realizará con la base de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (U$S 65.000,—) o su equivalente en pesos al valor de dicha moneda tipo vendedor al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020, dos días previos a la subasta. La subasta, así como todas las operaciones monetarias y el pago del precio, se realizarán en pesos. Se hace saber también, que el comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña, con más el 4 % de comisión del martillero y que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Para la visita del inmueble comunicarse con el martillero Máximo Tomás Valin al teléfono celular 0345 15 4 33 3625 o al teléfono fijo 0345 422 1906. El título de propiedad y demás información relativa al inmueble a subastarse podrá compulsarse en la mesa de entradas del Juzgado interviniente, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes establecen: "Concordia, 10 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Procédase a un nuevo remate del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula Nº 105.196, sito en la manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, con reducción del 35% de la base

establecida a fs. 79 pto. 1, al contado y al mejor postor, con base mínima fijada que asciende a la suma de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (u$S 65.000,00) o su equivalente en pesos al valor de dicha divisa en el Banco de la Nación Argentina -Tipo Vendedor-, al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020 - dos días previos a la fecha de la realización de la misma.- 2.- Señalar nueva fecha de subasta pública para el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta localidad... 4.- Hacer ... 5.- Librar...6.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. 7.- Librar nuevos... Fdo. Diego Luis Esteves Juez".

Y "Concordia, 13 de febrero de 2020., Visto:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Síndico de autos, y en consecuencia Disponer que las operaciones monetarias al momento de la subasta señalada a fs. 115 y vta. y el pago del precio, se lleven a cabo en moneda nacional. 2.- 3.- Integrar Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008112 5 v./27/02/2020

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de quince días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos días en el Boletín Oficial, a Bonifacio Díaz y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado la ciudad de Gualeguay, Ejido de Gualeguay, Segunda Sección Quintas, Manzana 569, Domicilio Parcelario: Sobre Bvard. San Juan Dist. A calle Nº 166 Cont. Sarmiento: 30,36m. y a calle Nº 164 cont. Rivadavia: 31,90 m, Superficie (312,67 m2), Plano de Mensura Nº 34.780, Partida Provincial Nº 122.651, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local al Tomo 72 Folio 915, año 1959 –Sección Urbana; entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al Noreste 81º 55' de 8,95 m., amojonada lindando con Bvard. San Juan.

ESTE: Recta 2-3 al Sureste 6º 43' de 19,90 m., amojonada los primeros 0,40 m., luego por costado Este de muro propio los siguientes 13,63 m., y alambrada y amojonada en el resto y 3-4 al Sureste 5º 26' de 19,43 m., amojonada lindando ambas rectas con Manuel Alberto Días.

SUR: Recta 4-5 al Suroeste 84º 46' de 6,80 m., amojonada lindando con calle Nº 54 Capitán Giachino.

OESTE: Recta 5-1 al Noroeste 9º 14' de 39,04 m., amojonada lindando con Armelin y Cía. S.A.I.C.F.A.G.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Díaz Pedro Alejandro c/ Díaz Bonifacio y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 9064, año 2019, y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 19 de diciembre de 2019.- ... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Pedro Alejandro Díaz contra Bonifacio Díaz y/o sus sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II.-, al que se le imprime trámite ordinario.- ... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2º de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Bonifacio Díaz y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 26, bajo los apercibimientos de ley.- ... Notifíquese.- ... Teresita Inés Ferreyra.- Juez."

Gualeguay, 7 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008077 2 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Denoni Cristian Sebastián c/ Peccin Elso Paulino y/o sus Eventuales herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. Nº 9076 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Elso Paulino Peccin y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Planta Urbana, Tercer Cuartel, Manzana 41, sobre calle Gianello Nº 725, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con noventa y un metros cuadrados (149,91 m2.), según plano de mensura Nº 23.957, inscripto en fecha 14 de Abril de 1999 en Dirección de Catastro de esta Provincia, Partida Provincial Nº 115.171, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta alambrada (1-2) al Noroeste 82º 53' de 15,00 m, con Ofelia Valdivia de Mioni;

ESTE: Línea recta Edificada (2-3) al Sureste 09º 07' de 10,00 m, por costado de muro lindero hasta los 8,80 m, en el resto por eje de pared, con Marco B. Mioni.

SUR: Línea recta edificada (3-4) al Suroeste 82º 53' de 15,00 m, por eje de muro y pared medianera, con Marco B. Mioni;

OESTE: Línea recta alambrada por línea Municipal de Edificación (4-1) al Noroeste 09º 08' de 10,00 m, con calle Don Segundo Gianello; Partida Inmobiliaria Nº 115.171.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 30 de diciembre de 2019.-... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del Código de rito Civil, conforme prevé el Inc. 2 de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Elso Paulino Peccin y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 9 vta., bajo los apercibimientos de ley.-... ... Fdo. Fabian Morahan – Juez subgte."

Gualeguay, 5 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008111 2 v./20/02/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clínica España S.R.L. S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Prom. por Sociedad de Hecho Giunta Mario Domingo, Negri Aranguren Pedro y Otros) s/ Quiebra", Expte. N° 3302, en fecha 07.02.2020 se ha declarado la quiebra de CLINICA ESPAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70766126-3, con domicilio social inscripto en la calle España N° 559 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la síndica Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas y los días jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.04.2020 inclusive.

Se han fijado los días 22.05.2020 y 07.07.2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de febrero de 2020 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000348 5 v./26/02/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Espíndola Silvia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3840, en fecha 10/02/2020 se ha declarado la quiebra de SILVIA MARCELA ESPINDOLA, 32.619.376, CUIL 27-

32619376-9, con domicilio en Circunvalación y Francia - s/n - de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio constituido en calle Córdoba 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs y viernes de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/05/2020 y 30/07/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000349 5 v./26/02/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Fernández Raúl Eduardo S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3853, en fecha 11/02/2020 se ha declarado la quiebra de RAUL EDUARDO FERNANDEZ, CUIL: 20-12772984-1, con domicilio en Sarmiento N° 1352, Mz 12, 23 Bº IAPV 400 Viviendas - Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 hs y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/05/2020 y 30/07/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de febrero de 2020 - Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000351 5 v./27/02/2020

LLAMADO A CONCURSO

VILLAGUAY

El Tribunal integrado por los Dres. Alfredo Alesio Eguiazu; Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Fátima Anahí Polizzi, Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Menores y Santiago César Petit, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, y cumpliendo funciones actuariales del mismo la Secretaria del Juzgado a cargo de Superintendencia, Dra. Carla P. Gottfried, ha dispuesto realizar Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos correspondiente a la Jurisdicción de Villaguay, para con el cargo de Escribiente, para cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso. Se dispuso la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 , sito en calle Alem y Balcarce de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del 17 de febrero de 2020 y por el plazo de veinte días (20) corridos, en el horario de 8:00 a 10:00.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar.

Con la presentación del formulario, deberán acompañarse indefectiblemente los siguientes recaudos: Los aspirantes deberán ser argentinos nativos ó naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en la inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h), especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad y denunciar el correo electrónico personal en el que se le cursarán todas las notificaciones respectivas; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes, ni se aceptará la presentación de documentación con posterioridad a la fecha fijada para la recepción de los formularios de inscripción.

El concurso tendrá tres etapas, pudiendo consultarse en qué consisten las mismas en la página web del Poder Judicial. Las tres etapas se llevarán a cabo el mismo día, siendo este el 18 de marzo del cte. a partir de la hora 08:00 en el Centro de Convenciones Papa Francisco sito en Av. Leopoldo Herrera Nº 1853 de esta ciudad. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas, quienes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al actuario, bajo pena de ser excluídos del concurso; aclarándose que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más, eliminados del concurso.

Secretaría, 4 de febrero de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.

F. 05-00000350 2 v./19/02/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 13780 caratulados: "Troncoso Hugo Gabriel s/ Robo Agravado (Denunciante: Manrique Pablo Pedro - Víctima: Manrique Uriel Gustavo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Gabriel Troncoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente acordada al enjuiciado Hugo Gabriel Troncoso, en el Legajo de OGA N° 12945, en relación al primero, segundo y tercer hechos - Art. 76 ter y conds. del C.PP.

II.- Condenar a HUGO GABRIEL TRONCOSO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de hurto de vehículo dejado en la vía pública - primer, segundo hecho, previsto en el artículo 163 Inc, 6 del Código Penal; receptación sospechosa de bienes - tercer y quinto hecho, previsto en el artículo 277, Inc 1º C del Código Penal; robo agravado en grado de tentativa - cuarto hecho, previsto en el Art. 166 Inc. 2 Art. 42 del Código Penal, imponiéndosele la pena de tres años y cuatro meses de prisión, más accesorias legales.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 76 ter 166 Inc. 2° 167 Inc. 6° y 277 del Código Penal.-

III.- Imponer las costas causídicas al condenado, Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago atento a su precaria situación socio económica.-

IV. Ordenar el alojamiento del condenado Hugo Gabriel Troncoso, ante la Unidad Penal N° 1, en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

V.- Practíquese de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Ciudad, a sus efectos.

VI- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones. -

VII - A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a las víctimas.-

VIII.- Notifíquese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Fdo. José. E. Ruhl. Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Hugo Gabriel Troncoso, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 17/05/2001, hijo de Jorge Alberto Troncoso y de Teresita Aguin, domiciliado en B° Anacleto Medina, calle Los Minuanes y 1172, de Paraná, Documento Nacional Identidad 43.348.846 y Prontuario Policial Nº 820.400ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/01/2023.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014695 3 v./21/02/2020

En la causa Nº 10093-J.I.8 caratulada: "Ludueña, Ramón Mateo s/ Abuso sexual agravado por el vínculo", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndose para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I. Declarar que RAMON MATEO LUDUEÑA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso aexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo - Art. 119, párr. 1°, 2° y 4° Inc. b), y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal.

II... III... IV... V... Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; y demás organismos pertinentes.-

VI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.-Fdo: Gustavo Pimentel - Alejandro Grippo - Gervasio Labriola – Vocales - Ante mí: Melina Arduino - Secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.12.2027 (veintiuno de diciembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Melina Arduino, secretaria.

S.C-00014696 3 v./21/02/2020

— — —

En los autos Nº 12307 caratulados: "Caraballo Iván Andrés s/ Hurto con escalamiento (viene de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Andrés Caraballo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar a IVAN ANDRES CARABALLO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de hurto con escalamiento, daño y hurto en grado de tentativa, en concurso real, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 5, 40, 41, 163 Inc. 4), 183, 162, 42, 45 y 55 del Código Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal; comprensiva de la anterior condena a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, dictada por el Señor Juez de Garantías y Transición de Diamante, Dr. Julián Carlos Vergara, por el delito de robo, en fecha 9/5/17, cuya condicionalidad se revoca.-

II) Disponer que la privación de la libertad del imputado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 585 del C.P.P.;

IV) Tener presente que las víctimas manifestaron no tener interés de ser informadas por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en los términos del Art. 11 bis de la Ley 24.660.-

V) Mantener en reserva los efectos identificados como N° 1.423, 1.424, 1.465 y 1.524, por el período de un año, a cuyo vencimiento si no fueran solicitados por quien acredite su titularidad deberán ser decomisados, y disponer el decomiso y destrucción del efecto N° 1.422 -DVD-.-

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Con lo que no siendo para más a las hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: Dr. José María Chemez - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9".

El mencionado Iván Andrés Caraballo, es argentino, soltero, changarin , nacido en Diamante, ER, el 17/02/1992, hijo de Ana María Caraballo y de Julio Galarz , domiciliado en Pellegrini y Catamarca, de Diamante, Documento Nacional Identidad 36.732.614.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/06/2023 (dieciocho de junio de dos mil veintitrés).

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014697 3 v./21/02/2020

— — —

En los autos Nº 13409 caratulados: "Ceballos Gabriel Alejandro s/ Tenencia de Arma de Guerra", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gabriel Alejandro Ceballos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que GABRIEL ALEJANDRO CEBALLOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de tenencia ilegítima de arma de guerra, de conformidad a los artículos 45 y 189 bis, Inc. 2° del C. Penal y 391 del CPPER; y en consecuencia condenarlo a la pena única de siete años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, unificada con la condena impuesta por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Dra. Marina E. Barbagelata, en el Legajo de O.G.A. N° 11718, el día 16/08/2019 por los delitos de homicidio simple en grado de tentativa -tres hechos- en concurso real, la cual comenzará a computar desde la presente sentencia -cfme. Arts. 5, 40, 41 y 58 del C. Penal-.

II) Imponer las costas al condenado -cfme. Arts. 584 y ccdes. del CPPER-.

IV) Incorporar al presente las pruebas obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de O.G.A. anexar por cuerda el mismo.

V) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en el marco del Legajo de Fiscalía, los cuales obran en la Sección Depósito de Efectos del STJ registrados bajo los N° 11115 (Un mecanismo de un arma de compresión neumática, con la faltante de la culata y el posamanos el cual se encuentra modificado, sin marca ni número de serie visible, más un (01) cartucho calibre 32UAB), y N° 11116 (una (01) vaina servida, calibre .22 Largo) -cfme. Arts. 23 del C. Penal y 576 y ccds. del CPPER-.

VI) Practicar en forma inmediata por O.G.A. el respectivo cómputo de pena, atento a la renuncia al término para recurrir expresada por las partes, debiendo el mismo remitirse -conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia- a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII) Comunicar la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VIII) Registrar y notificar -cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER-, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar. Fdo. Dra. Elisa Zilli. Jueza de Garantías N° 6".

El mencionado Gabriel Alejandro Ceballos, alias "Tuby" es argentino, albañil, nacido en Paraná, ER, el 06/07/1995, hijo de Juan Ricardo Ceballos y de María Marcela Lemos, domiciliado en Los Ceibos Nº 773, de Paraná, DNI 39.258.931 y Prontuario Policial Nº 787.477ig .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/06/2027 (veintisiete de junio de dos mil veintisiete).

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014698 3 v./21/02/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: adquisición de 450 m3 hormigón elaborado H21 y 190 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento setenta y cinco mil ($ 3.175.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Juan Diego Elsesser, secretario de Servicios Públicos a/c Sec. Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008038 3 v./19/02/2020

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 01/2020

OBJETO: Contratación de locación de servicios de correspondencia, transporte de sacas, paquetes, carta documento, elementos ortopédicos y distribución de correspondencia ocasional.

APERTURA: 2 de marzo de 2020 a las 11 en Casa Central del Instituto, Departamento Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER

F.C. 04-00008092 3 v./20/02/2020

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 02/2020

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos utilitarios cero kilómetro con destino al servicio del Instituto.

APERTURA: 4 de marzo de 2020 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER

F.C. 04-00008094 3 v./20/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 02/2020

OBJETO: Adquisición de cubiertas y llantas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos - ($ 2.353.200,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008095 3 v./20/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 03/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 060/20, convócase a Licitación Pública Nº 03/20, para la adquisición de: 1 - Gas-Oil - Grado 2 - 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($ 1.134.400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 17 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de febrero de 2020 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008108 3 v./21/02/2020

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios en el Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01/05/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($ 1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 10 de marzo de 2020 a la hora 10:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 10 de marzo de 2020 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421991).

F.C. 04-00008117 5 v./27/02/2020

— — —

FELICIANO

COMUNA DE SAN VICTOR
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: transporte de ripio natural arcilloso.

DETALLE DEL SERVICIO: transporte de 576 m3. de ripio natural arcilloso desde cantera "Yaxmil Vial" en La Florida, Dpto. Federación, hasta Comuna de San Víctor, Dpto. Feliciano.

FECHA DE APERTURA: 05/03/2.020.

HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17:00 hs. Sede Comuna de San Víctor.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Los oferentes deberán estar registrados como proveedores de la Comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 498.987,50 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete con 50/100).

CONSULTAS: comunasanvictor@gmail.com - Telf.: 3437-526372; 3458-456470.

Diego Ipharraguerre, presidente; Emilia L. Noya, secretaria.

F.C. 04-00008062 3 v./19/02/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 07/2020
Decreto Nº 192/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 07/2020 - convocada para la adquisición de 1 (una) bomba sumergible destinada a laguna decantadora de efluentes cloacales dependiente del Dpto. de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 16 de marzo de 2.020 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Marzo de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.730.000,00 - (Pesos un millón setecientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 - (Pesos cinco mil).

Gualeguay, 17 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008120 3 v./21/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 01/2020
Decreto N° 049/2020

Llámese a licitación pública para la adquisición de 1 (una) Pick Up 4x2, doble cabina nueva sin uso 0 km, para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y Especificaciones Técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 04 de marzo de 2020 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 14 de febrero de 2020 - Hassell Leonardo Martín, presidente municipal; Krenn Mauricio Roberto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008063 3 v./19/02/2020

SUSPENSION DE LICITACION

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 04/2020

Decreto Nº 127/2020-

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 04/2020- Que mediante Decreto N° 127/20 ha sido convocada para la adquisición de 1 (un) tractor topador destinado a trabajos en el Basural Municipal, ha sido suspendia mediante Decreto N° 199/20 y Expediente Administrativo N° 185303, ya que hubo un error involuntario en el pliego de especificaciones técnicas particulares confeccionada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación, ya que se consigno en las características "un motor Diesel 6 Cilindros Cummins 6ct 8.3, Aspiración: Turbo Sobrealimentado, Potencia: 200 cv A 2200 Rpm, Cilindrada: 8267 cm3, circunstancias que restringen las diversas posibilidades de ofertas por parte de Empresas del Rubro Maquinarias.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.138.000,00 (pesos nueve millones ciento treinta y ocho mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 17 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras; Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008142 3 v./21/02/2020

ASAMBLEAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/04/2020, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2019.

4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

5) Designación nuevo directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C. 04-00007964 5 v./19/02/2020

COLON

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"MARIA AUXILIADORA"
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2020, a las 20 hs en nuestra sede social, sito en Hipólito Irigoyen 1269, de Villa Elisa, a afectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance.

3 - Deliberación sobre el costo de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5 - Elección de dos asambleistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que rigen los Estatutos Sociales en caso de no haber quórum a la hora indicada la asamblea se realiza una hora después, con el número de socios presentes, siendo sus determinaciones validas, según artículo N° 45, del Estatuto vigente.

Villa Elisa, 7 de Febrero de 2020 - Ines T. Orcellet, presidente, Leandro Joannas, secretario.

F.C. 04-00008115 1 v./19/02/2020

— — —

LA PAZ

EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 13 de marzo de 2020, a las 10.00 horas en la sede de Avenida de Circunvalación Km. 2, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos, cuadros, informe del auditor e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de octubre de 2019.

4 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 16 y asignación de los mismos, correspondiente a los estados contables cerrados el día 31 de octubre de 2019.

5 - Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de octubre de 2019.

6 - Informe sobre honorarios a Directores por el ejercicio económico 2018/2019.

7 - Honorarios a Directores por el ejercicio económico 2019/2020.

8 - Consideración de cuestiones relacionadas con la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por la locataria.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 09 de marzo de 2020, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida de Circunvalación Km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos). Cada Grupo de Accionistas designará el Delegado que lo representará en la Asamblea General.

Santa Elena, febrero de 2020 - El Directorio.

F.C. 04-00008184 5 v./27/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 (trece) de marzo de 2020 a las 20.00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura y aprobación de acta anterior.

2°- Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 84, iniciado el 01/03/2018 y finalizado el 28/02/2019; y N° 85 iniciado el 01/03/2019 y finalizado el 29/02/2020.

3°- Renovación total de la comisión directiva (Título 3°, Capítulo I, Art. 30), según lo establecido en el estatuto (Título V Capítulo I Art. 43 al 56).

4°- Fijación valor cuota social mensual.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos habilitados para tal fin, transcurrida una hora se dará por iniciada la misma con el número de socios presentes (Art. 44 Inc. D del estatuto).

Aldo M. Grané, presidente; Osvaldo E. Sack, secretario general.

F.C. 04-00007974 3 v./19/02/2020

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí MI N° 20.248.591, que en el Expediente Nº 65150-196843-19, caratulado "Rodríguez Marcelo Fabián", ha recaído la Resolución de Directorio N° 105, de fecha 21 de enero de 2020, la cual dispone: "Desadjudicar a Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí, MI N° 20.248.591, respecto de la vivienda identificada como N°16, Mz. 553, del Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

F. 05-00000336 3 v./21/02/2020

— — —

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL "SAN MARTIN"

Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín de Paraná cumplimentando la Asamblea del día 3 de enero del 2020 en la cual se determinó un impaz en el segundo aspecto:

Votación para las nuevas Autoridades cuyo período será de 6 meses. La misma se llevó a cabo el día martes 18 de febrero del 2020 entre las 10:00 hs y 12 hs en el Salón Auditorio del Hospital San Martín en Pte. Perón 450 de la ciudad de Paraná, donde se trató el siguiente orden del día:

Elección de Autoridades: se convoca a votación para las nuevas Autoridades.

María De La Cruz Vergara, presidente, María Teresa Bosch de Bruna, secretaria.

S.C-00014694 1 v./19/02/2020

— — —

NOGOYA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACION – PRO.NA.COM.

Por la presente la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá, comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal y/o abandonados y/o chatarra y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos municipales, de conformidad con la Ley N° 26.348, Ordenanza 1139/16, Decreto 969/19 y Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos y posean vehículos en dichas dependencias cuya estadía supere los seis meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, a la Coordinación Legal y Técnica Municipal sita en calle Casero 960 de la ciudad de Nogoyá, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión.

Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para la compactación del bien.

Marcelo Barreto, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

F.C. 04-00007850 5 v./12/02/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

ESSEN S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 05 días del mes de Febrero de 2019, comparecen: Luis Alberto Salguero, DNI N° 26.362.181, CUIT Nº 20-26362181-7, nacido el 05/04/78, y Mariana Lencina, DNI Nº 35.028.698, CUIT Nº 27-35028698-0, nacida el 22/01/90; ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio real en calle Gobernador Febre N° 1062 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por una parte en adelante "Cedentes" y Gavilán Cristian Dario, DNI Nº 35.708.572, CUIT Nº 20-35708572-2, nacido el 28/02/91, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Sauces al final S/N° de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y Gavilán Ignacio Ezequiel, DNI Nº 37.045.170, CUIT Nº 20-37045170-3, nacido el 18/7/1992, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Sauces al final S/N° de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en adelante "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Essen S.R.L., CUIT N° 30-71462486-1: Los "Cedentes" ceden y transfieren a los "Cesionarios" el cien por ciento (100 %) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Essen S.R.L.", las que ascienden a la cantidad ciento noventa (190) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($ 1.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos ciento noventa mil ($ 190.000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"Cuarta": El capital social de la sociedad es de pesos ciento noventa mil ($ 190.000), dividido en ciento noventa (190) cuotas sociales de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una, que según contrato de cesión de cuotas sociales del "5/02/19", queda suscripto y totalmente integrado por los siguiente socios: a) Gavilán Cristian Dario, DNI Nº 35.708.572, CUIT Nº 20-35708572-2, nacido el 28/02/91, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Sauces al final s/n de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, tiene suscriptas e integradas la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de capital, de pesos mil ($ 1000) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos noventa cinco mil ($ 95.000) y b) Gavilán Ignacio Ezequiel, DNI Nº 37.045.170, CUIT Nº 20-37045170-3, nacido el 18/7/1992, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Sauces al final s/n de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, tiene suscriptas e integradas la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de capital, de pesos mil ($ 1000) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos noventa cinco mil ($ 95.000)".

Como consecuencia de la transferencia de las cuotas sociales efectuada, Luis Alberto Salguero renuncia a continuar ejerciendo el cargo de gerente, y los socios Gavilán Cristian Dario y Gavilán Ignacio Ezequiel aceptan tal renuncia.- Del mismo modo, los cesionarios expresan que corresponde designar el nuevo integrante de la gerencia.- A tal efecto, y considerando lo previsto en la cláusula novena del contrato social, proponen que tal cargo sea ocupado por Gavilán Ignacio Ezequiel, desde este acto y por tiempo indeterminado, todo lo cual es aceptado en forma incondicional por el designado. Por tal motivo, se modifica la cláusula novena del contrato social, por el siguiente texto:

"Novena: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de Gavilán Ignacio Ezequiel, DNI Nº 37.045.170, CUIT Nº 20-37045170-3, nacido el 18/7/1992, de estado civil soltero, con domicilio real y especial a los fines del mandato en calle Los Sauces al final s/n° de la ciudad de Paraná, desde este acto y por tiempo indeterminado, y durante toda la vigencia de la sociedad".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de febrero de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008105 1 v./19/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
13, 14, 15, 23, 32, 33, 50, 52, 53, 54, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 138, 139, 140, 141, 142, 150, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 216, 217, 219

Ministerio de Cultura y Comunicación
3871, 3872, 3894, 3895

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996

Ministerio de Desarrollo Social
21, 24, 41, 104, 105, 106, 136, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 179, 180, 181, 182, 220, 224, 231

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.